

Memorando Nro. DP-DP06-2023-0016-M

Riobamba, 25 de enero de 2023

PARA: Sr. Abg. Juan Gabriel Mancero Diaz
Defensor Público

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA CORTE CONSTITUCIONAL CASO
N° N° 2495-18-EP/22 de fecha 19 de diciembre 2022

De mi consideración:

Luego de saludarlo cordialmente, se servirá encontrar adjunto en digital la sentencia N° 2495-18-EP/22 de fecha 19 de diciembre 2022 expedida por la Corte Constitucional y notificada el día de hoy 25 de enero de 2023 a la Defensoría Pública, a través de la cual se ha dispuesto en la parte resolutive la intervención de nuestra Institución en los siguientes términos:

".. 5. Ordenar que, en el término de 3 días, contados desde la notificación de la presente sentencia, la Defensoría Pública designe una defensora o un defensor público que comparezca al proceso penal No. 06282-2016-01836 y se contacte con Gladys Ximena Cáceres Herrera para que pueda contar con asistencia letrada para interponer el recurso especial de doble conforme, en caso de requerirlo.."

*Por lo expuesto, se servirá dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional de forma inmediata, para lo cual deberá tomar contacto con la mencionada ciudadana Gladys Ximena Cáceres Herrera, entrevistarse con la misma, poner a su consideración los servicios de Defensoría Pública, brindar el asesoramiento respectivo y, de ser pertinente asumir el patrocinio de la misma, posterior a lo cual se remitirá el informe de acciones realizadas, **dentro del término de tres días**, a fin de proceder a notificar a la Corte Constitucional con el cumplimiento de la sentencia mediante la Dra. Rosy Jiménez, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública*

Cordialmente,

Atentamente,



Memorando Nro. DP-DP06-2023-0016-M

Riobamba, 25 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Abg. Freddy Antonio Garzón Jarrín

DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CHIMBORAZO

Copia:

Sra. Mgs. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa

Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública